



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

185ª reunión

185 EX/15

PARÍS, 10 de septiembre de 2010
Original: Inglés

Punto 15 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 184 EX/37 SOBRE “LOS DOS SITIOS PALESTINOS DE AL-HARAM AL-IBRAHIMI/TUMBA DE LOS PATRIARCAS EN AL-JALIL/HEBRÓN Y LA MEZQUITA BILAL IBN RABAH/TUMBA DE RAQUEL EN BELÉN”

RESUMEN

Este documento se presenta en cumplimiento de la Decisión 184 EX/37, en virtud de la cual el debate sobre este asunto se aplazó hasta la 185ª reunión.

1. En la 184ª reunión del Consejo Ejecutivo, se incluyó en el orden del día un punto 37, relativo a los dos sitios palestinos de Al-Haram Al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en Al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal Ibn Rabah/Tumba de Raquel en Belén, a petición de Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Kuwait, Marruecos, República Árabe Siria y Túnez. Los mismos Estados Miembros, a los que se sumaron Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Malasia, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam, presentaron el documento 184 EX/PX/DR.5 a la Comisión PX.
2. No habiéndose logrado un consenso sobre este asunto pese a esfuerzos considerables, el Consejo Ejecutivo adoptó la Decisión 184 EX/37, a la que se adjuntaba el proyecto de decisión y en la que se aplazaba el examen de este punto hasta la 185ª reunión.
3. En este contexto, cabe señalar que en su 34ª reunión (25 de julio – 3 de agosto de 2010, Brasilia, Brasil), el Comité del Patrimonio Mundial adoptó la decisión 34 COM 11 relativa a la protección del patrimonio cultural y natural palestino, en la cual alentó la reactivación del Comité Técnico Mixto Israelí-Palestino para Arqueología en coordinación con las partes interesadas, tal como lo había recomendado el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 29ª y 30ª, y pidió al Centro del Patrimonio Mundial y al ICOMOS que efectuaran una misión para evaluar el estado de conservación de los principales sitios que figuran en el Inventario del patrimonio palestino de posible valor universal excepcional.
4. En cumplimiento de esta decisión, la Secretaría contactó a las partes interesadas.